

ESCRITURA NUMERO CERO CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (04689)

CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

041195

ROSALES RAMOS
ROSALES KURI
ROSALES KURI
PALACIOS CISNEROS
ECILIA ROMOLEROUX A.

RAMOS CARDENAS
CARRERA PROAÑO

ROBLES E4-136 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 12
CASILLA 17-03-176
QUITO-ECUADOR, EC170118
TELEF.: (593-2) 254-4144, 250-3742, 256-3078
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM

PROTOCOLIZACION
QUITO, 22 AGO 2011

Dr 3 copias

Quito, 19 de agosto de 2011

Doctor
Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

Señor Notario:

Solicito se realice la protocolización de los documentos referentes a la existencia legal de la compañía VELEZ Y VALLECILLA & CIA. S.C.A. y se me otorgue tres copias certificadas.

Atentamente,
CORRAL & ROSALES

Dr. Milton Carrera Proaño
Abogado, MAT.: 5634 C.A.P.



48017
1125154



REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

041196

CERTIFICA

PRE: VELEZ Y VALLECILLA & CIA S C A
SILIO: CALI VALLE
CCION COMERCIAL : ---K 1 58 41
CCION NOTIFICACION JUDICIAL: ---CRA 1 58 41
CULA MERCANTIL NRO. 588834-7 FECHA MATRICULA : 16 DE JULIO DE 2002
CCION ELECTRONICA : amparo.garcia@carval.com.co

CERTIFICA

: 805023971-6

CERTIFICA

POR ESCRITURA NRO. 2006 DEL 24 DE JUNIO DE 2002 NOTARIA DECIMA DE CALI , INSCRITA
LA CAMARA DE COMERCIO EL 16 DE JULIO DE 2002 BAJO EL NRO. 406 DEL LIBRO XIII , SE
STITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA VELEZ Y VALLECILLA & CIA S C A REGISTRO PARCIAL

CERTIFICA

ENCIA: 24 DE JUNIO DEL AÑO 2052

CERTIFICA

TO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA INVERSION Y
OTACION DEL PATRIMONIO FAMILIAR EN TODO TIPO DE OPERACIONES LEGALMENTE ACEPTADAS EN
MBIA, CON EL FIN DE ACRECENTARLO Y FORTALECERLO. EN FORMA ESPECIAL, LOS BIENES
IRIDOS EN LA SOCIEDAD SE DESTINARAN A LA INVERSION EN SOCIEDADES, ESPECIALMENTE DE
LIA Y AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES LIBERALES E INDEPENDIENTES QUE TENGA CADA UNO
LOS ASOCIADOS COLECTIVOS Y COMANDITARIOS. PARAGRAFO PRIMERO: LA SOCIEDAD PODRA
UTAR VALIDAMENTE TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES, LABORALES Y
NISTRATIVOS, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE SU EXISTENCIA TENDIENTES A LA
VIDA REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL Y DE LA CONVENIENTE INVERSION Y ADMINISTRACION
SU CAPITAL Y RESERVAS, EN CONCORDANCIA CON LAS PRESCRIPCIONES LEGALES EN VIGOR O QUE
EL FUTURO SE DICTEN. OBJETO SOCIAL COMERCIAL. ADICIONALMENTE Y CON CARACTER
SIDIARIO, LA SOCIEDAD PUEDE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES MERCANTILES SENALADAS EN EL
GO DE COMERCIO Y EN LA PRACTICA MERCANTIL, CON DICHO CRITERIO, PARA LO CUAL PODRA
UTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS. PARAGRAFO SEGUNDO. PROHIBESE A LA
EDAD, EXCEPTO EN CUANTO A IMPUESTOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES A
GO DE DIRECTORES Y/O EJECUTIVOS, A JUICIO DE LOS SOCIOS GESTORES, CONSTITUIRSE EN
NTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS O CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES
SINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS, A MENOS QUE LA COMPANIA TENGA INTERES EN LA NEGOCIACION
SE VA A GARANTIZAR Y QUE, ADEMAS, LA CAUCION SEA AUTORIZADA PREVIAMENTE POR LOS
SOS GESTORES. NO OBSTANTE LO AQUI DISPUESTO, SE PODRAN AVALAR OBLIGACIONES
TRAIDAS POR COMPANIAS SUBSIDIARIAS O ASOCIADOS DE LA SOCIEDAD, PREVIA AUTORIZACION
LOS SOCIOS GESTORES.

CERTIFICA

SOS GESTORES: PATRICIA VALLECILLA MARTINEZ, CC.#31.272.777 DE CALI Y JULIO ALBERTO
EZ ECHEVERRI CON CC.#16.251.701 DE PALMIRA, QUIENES SE OBLIGAN A ADMINISTRAR LA
CIEDAD POR SI MISMOS O POR MEDIO DE DELEGADOS DESIGNADOS BAJO SU EXCLUSIVA
ONSABILIDAD.

CERTIFICA

ANOS DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: A) ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y B) LOS
SOS GESTORES.
NCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, ENTRE OTRAS: A) NOMBRAR CADA AÑO Y
OVERLOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, AL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE. G) DECIDIR
TRANSFORMACION DE LA EMPRESA EN OTRO TIPO DE SOCIEDAD Y SU FUSION CON OTRA U OTRAS
ANIAS, SU ESCISION O LA CREACION DE EMPRESAS UNIPERSONALES. H) DESIGNAR UNO O MAS

041197

SANDRA ELIZABETH TOVAR GUERRERO

LIQUIDADORES Y SENALARLES LOS PODERES PARA LLEVAR A CABO LA LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA CUANDO ESTA QUEDARE DISUELTA, O DECIDIR QUE LA LIQUIDACION LA HAGAN DIRECTAMENTE LOS GESTORES. J) DECIDIR CUALQUIER REFORMA DE LOS ESTATUTOS, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 DE ESTOS ESTATUTOS. L) ADOPTAR LAS MEDIDAS ENERVANTES DE LA CAUSAL DE DISOLUCION, DENTRO DE LOS SEIS (6) MESES SIGUIENTES A SU OCURENCIA. LL) APROBAR LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD QUE CONTINUARA LAS OPERACIONES DE LA DISUELTA, CUANDO OPTA POR PRESCINDIR DE LA LIQUIDACION. M) EN CASO DE CESACION DE PAGOS DE LA SOCIEDAD TOMAR DE INMEDIATO LAS MEDIDAS QUE CONDUZCAN A IMPEDIR EL CONCORDATO PREVENTIVO, QUIEBRA O A OBTENER LA REVOCATORIA DE ESTA. N) RESOLVER TODO LO RELATIVO AL INGRESO, RETIRO O EXCLUSION DE ASOCIADOS. O) EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNEN LOS ESTATUTOS O LA LEY Y QUE NO SE HALLEN EXPRESAMENTE ADSCRITAS A LOS SOCIOS GESTORES.

REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, LA GESTION DE NEGOCIOS SOCIALES Y EL USO DE LA RAZON SOCIAL CORRESPONDEN PRIVATIVAMENTE A LOS SOCIOS GESTORES, QUIENES DEBEN EJERCER DIRECTAMENTE ESAS FUNCIONES, CONJUNTAMENTE, O POR MEDIO DE DELEGADOS DESIGNADOS BAJO SU RESPONSABILIDAD, UNA VEZ SOLEMNIZADA LA DELEGACION EN FORMA LEGAL. PARAGRAFO: NO OBSTANTE LO ANTERIOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD O DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD, TALES COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES O PARAFISCALES, CUALQUIER ENTE TERRITORIAL O DESCENTRALIZADO Y SU DISCUSION ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS O EL CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO Y ACTUACIONES ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO, DEMAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, LOS SOCIOS GESTORES PODRAN ACTUAR INDIVIDUALMENTE.

LOS SOCIOS GESTORES TIENEN TODAS LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DE REPRESENTACION PROPIAS DE SU CONDICION DE GESTOR, QUE COMPROMETE SU RESPONSABILIDAD SOLIDARIA ILIMITADAMENTE POR LAS OPERACIONES SOCIALES Y QUEDAN INVESTIDOS DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS, ESTANDO POR LO TANTO AUTORIZADOS PARA LA CELEBRACION EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DE TODA CLASE DE CONTRATOS Y PARA LA EJECUCION DE TODA CLASE DE ACTOS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA Y SU CUANTIA, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION PREVIA ALGUNA, ASI COMO TAMBIEN PARA SOLICITAR LA ADMISION DE LA SOCIEDAD A CONCORDATO PREVENTIVO, SU TRAMITACION Y EJECUCION, SIN NINGUNA LIMITACION.

FACULTADES DE LOS SOCIOS GESTORES: EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACION Y DISPOSICION QUE SE CONFIEREN A LOS SOCIOS GESTORES, ESTOS ESTAN FACULTADOS PARA, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION ALGUNA, GENERAL O ESPECIAL, PREVIA O POSTERIOR, ADQUIRIR, CUALQUIER TITULO Y ENAJENAR A TITULO ONEROSO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASI COMO TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO DICHOS BIENES; NOVAR, TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR, COMPROMETER NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, AL IGUAL QUE DINERO Y OTROS BIENES EN COMODATO O DEPOSITO Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, A SU JUICIO; HIPOTECAR O GRAVAR EN CUALQUIER OTRA FORMA Y LIMITAR EL DOMINIO DE RAICES O MUEBLES; CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DELEGAR FACULTADES Y REVOCARLES PODERES; Y EN GENERAL, EJERCER TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS LICITOS, DE CUALQUIER NATURALEZA Y CUANTIA QUE FUEREN NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

EL REVISOR FISCAL SERA CONTADOR PUBLICO NOMBRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS PARA PERIODOS DE UN AÑO. PODRA SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE Y REMOVIDO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO Y TENDRA UN SUPLENTE, TAMBIEN CONTADOR PUBLICO, QUE LO REEMPLAZA EN LAS FALTAS TEMPORALES Y EN LAS ABSOLUTAS, MIENTRAS LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS PROVEA EL CARGO.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 8 DEL 27 DE ABRIL DE 2009

ORIGEN: ASAMBLEA GRAL ORDINARIA

INSCRIPCION: 19 DE JUNIO DE 2009 No. 176 DEL LIBRO XIII

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL FIRMA
CONSULTORES INTEGRADOS LTDA
NIT.800236422-0

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE ABRIL DE 2009



041198



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: TOVAR GUERRERO SANDRA ELIZABETH
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TECNICO ADMINISTRATIVO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - A:)

El: 6/29/2011 8:14:25 AM
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ALGZD81425342
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
GIOVANNY ANGULO ARIZA
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: VELEZ Y VALLECILLA Y CIA SCA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410009576179205

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



041193

**NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO**

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (04) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, el Certificado de Existencia Legal de la Compañía VELEZ Y VALLECILLA & CIA. S.C.A., que antecede, en Quito a, veintidós de agosto de dos mil once.-

r.s

/s/ Sebastián Valdovinos Carrera
Dr. Sebastián Valdovinos Carrera
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Se protocolizó ante mí, el veintidós de agosto de dos mil once, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la Protocolización de los documentos de existencia legal de la compañía VELEZ Y VALLECILLA & CIA. S.C.A., debidamente sellada y firmada, en Quito, a doce de octubre de dos mil once.- c.c.g. *(Pjh)*

/s/ Sebastián Valdovinos Carrera

